

“El infrascrito, que siempre se ha considerado indigno de un ministerio que exige las virtudes y letras de que carece, se prestaba al sacrificio de aceptarlo únicamente por llevar prontamente á su patria el extinguido obispado, y con él el remedio de los males; pero por el medio que exclusivamente le señaló su gobierno. Habiendo, pues, éste quedado ilusorio, el infrascrito reasume gustoso su primera resolución.

“El infrascrito, invocando otra vez la prudente máxima de su Eminencia Reverendísima de que las cuestiones polémicas son por lo general inútiles, está decidido á poner término á éstas con la presente nota. En esta virtud suplica á su Eminencia Reverendísima que si Su Santidad insiste en no conceder á México más que vicarios apostólicos, lo que no es de esperar de su delicadísima conciencia, de su acendrada virtud y notorio celo, en vez de favorecer al infrascrito con una contestación, se sirva expedirle sus pasaportes.

“Aprovecha el infrascrito esta ocasión para renovar á su Eminencia Reverendísima los sentimientos de su más alta consideración y respeto. —Roma, 8 de noviembre de 1830.—Eminentísimo y Reverendísimo Sr. cardenal Albani, secretario de Estado de su Santidad Pío VIII.—*Francisco de P. Vázquez.*”

Documento Núm. 2.

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.

Persuadido el Exmo. Sr. presidente de que el espíritu de orden y adhesión á las actuales instituciones se radicará entre los mexicanos, tanto más, cuanto mayor sea el convencimiento que tengan de las utilidades que éstas les proporcionan, dispuso la impresión del cuaderno titulado “Ventajas del sistema republicano representativo popular federal;” y de su orden acompaño ejemplares, para que se repartan á los ayuntamientos, escuelas ó particulares de ese Estado,

según parezca á V. E. más conveniente, á fin de secundar el interés con que el supremo gobierno promueve la consolidación del sistema federal, con que está identificada la suerte de todos los mexicanos.

Dios guarde á V. E. muchos años, México 8 de abril de 1826.—*Ramos Arizpe.*—Se circuló á los Exmos. Sres. gobernadores de los Estados de la federación.

Cuando en 14 de febrero último se sirvió vd. obsequiar á la sociedad patriótica de Amigos del país con tres ejemplares del certamen literario que dedicó el más antiguo y nacional colegio de San Ildefonso de México á su antiguo alumno ciudadano Guadalupe Victoria, se habían suspendido sus sesiones ordinarias, por cuya razón, y porque hasta la semana pasada tampoco se había celebrado junta de ministros, no se había dado cuenta con el apreciable oficio de vd. Se verificó en la primera sesión ordinaria del miércoles 12 del presente, y agradeciendo como debe tan recomendable obsequio, acordó unánimemente que por mi conducto diese á vd. las más expresivas gracias, determinando que los ejemplares del certamen se pudiesen en su archivo para que todos los socios leyesen los excelentes discursos que se contienen en él, y principalmente el que hace la apología victoriosa de nuestro actual sistema de gobierno, en cuya conservación se interesa no menos la suerte del Estado, que la de toda la nación.

Al cumplir con este deber, tengo también la honra de decir á vd. á nombre de la sociedad, que apreciaría contarle en el número de sus individuos, á cuyo efecto, y en virtud de la facultad que le concede el artículo 13 de sus estatutos, de que le acompaño un ejemplar, lo manifiesta á vd. deseosa de tener en su seno á un ciudadano que con su juicio é ilustración le ayudará á sostener su establecimiento, y proveer los nobles objetos de su patriótico instituto.

Dios, libertad y federación. Zacatecas, 16 de abril de 1826.—*Juan Bautista de la Torre*, socio director.—*Marcos de Esparza*, socio secretario.—Ciudadano José María Bocanegra, magistrado del supremo tribunal de justicia de este Estado.

Documento Núm. 3.

Capitulación de San Juan de Ulúa.

En la plaza de Veracruz, á los diez y siete días del mes de noviembre de mil ochocientos veinticinco, los señores capitanes D. Miguel Suárez del Valle, del real cuerpo de artillería, y D. Domingo Lagrú, del batallón ligero primero de Cataluña, comisionados en virtud de poderes del señor comandante general interino del castillo de San Juan de Ulúa, y tropa que lo guarnece, brigadier D. José Copinger, para tratar acerca de la capitulación con arreglo á las instrucciones que aquel nos ha comunicado en fuerza de las imperiosas circunstancias; y deseosas ambas partes contratantes de terminar de un modo honroso los males que rodean á los beneméritos jefes, oficiales y tropa que componen la guarnición de la referida fortaleza, proponen los artículos siguientes:

Artículo 1º A la guarnición deberán concedérsele todos los honores de la guerra, y cuando salga de la fortaleza, será en los términos usados en semejantes casos con cuatro piezas de artillería, y á dicha guarnición en que está incluida la marinería, se le permitirá sacar sus equipajes y enseres conducentes á su entretenimiento, comodidad y descanso.—Concedido.

2º Siendo los sentimientos humanos de ambas partes dirigidos al cuidado y curación de los enfermos, deberán éstos, ante todas cosas, pasarse á la plaza de Veracruz, para que en el sitio cómodo que se deberá tener preparado para el número que exprese el estado respectivo, se atienda á su curación por cuenta de los sitiadores con arreglo á sus respectivas clases, debiendo, luego que hayan conseguido su restablecimiento, ser transportados á la plaza de la Habana en los mismos términos que se dirán para los demás de la guarnición, en el concepto de que á su cuidado quedará un oficial, al que así como á los demás han de guardársele todas las consideraciones debidas y propias entre naciones civilizadas y que se estipulan en este caso.—Concedido, debiendo venir los enfermos al momento de ocuparse

la fortaleza por nuestras tropas. Los que por su gravedad no puedan transportarse deben asistirse allí.

3º La guarnición, jefes, oficiales y empleados, serán transportados á la ciudad de la Habana por cuenta de los bloqueadores, los que deberán prestar los buques necesarios con la brevedad posible, de buena condición y comodidad, debiendo ser éstos convoyados por uno de guerra de suficiente fuerza para evitar las depredaciones de los piratas; en el seguro concepto de que será mantenida la guarnición completamente de víveres frescos de toda clase, desde el momento de ratificado este contrato.—Concedido.

4º Hasta que la fortaleza no esté evacuada y á la vela los buques que conduzcan la guarnición, no entrará la de los bloqueadores, ni se enarbolará otro pabellón que el español, y solo los jefes é individuos que deban hacerse cargo de ella, y de sus diferentes ramos, entrarán á este efecto, luego que se cierre y ratifique esta capitulación; con la precisa condición de que en el acto de arriar el pabellón español será saludado por la fortaleza y correspondido por las baterías de esta plaza.—Concedido, bajo el concepto de que los buques de transporte vendrán mañana 18 de noviembre á fondear en las inmediaciones de esta plaza para recibir á su bordo la guarnición de Ulúa, y quedará embarcada el 19 á las ocho de la mañana.

5º El comandante militar interino de la fuerza, los jefes y todos los demás oficiales, tanto de la plana mayor como de la tropa, el ministro de real hacienda, dependientes de dicho ramo y demás, saldrán de la plaza con cuanto les pertenezca, pudiendo usar sus espadas y conducir sus armas, incluyendo en esto al cuerpo de sargentos de los diferentes destacamentos que componen la guarnición, que de ninguna manera debe considerarse como prisionera de guerra.—Concedido.

6º A los paisanos existentes en el castillo, que antes de ahora residían en esta plaza, se les conservarán las haciendas que les pertenezcan, privilegios y demás prerrogativas; y los que quisiesen salir de ella y seguir al gobierno español con todos sus bienes y efectos, para establecerse donde mejor les convenga, no serán inquietados, ni se les harán cargos por sus opiniones políticas, ó cualquier delito que pudiesen haber cometido antes ó en el discurso del sitio.—Concedido: entendiéndose en caso de que los privilegios y prerrogativas de que habla el artículo, no se opongan á nuestra constitución.

7° Los sitiados entregarán de buena fe, y se les admitirá sin otro escrutinio ni averiguación, la entrega de las municiones, armas (excepto las pertenecientes á los cuerpos), cañones y demás efectos concernientes á la plaza por los inventarios, sin derecho por parte de los bloqueadores á ninguna reclamación de propiedad real, que no siendo de aquella especie debe conducirse á la Habana, así como los archivos de los diferentes oficios.—Concedido.

8° Los buques menores pertenecientes á particulares que se hallen armados, serán desarmados y devueltos á sus dueños.—Concedido.

9° Las propiedades existentes en esta plaza de los que hubiesen emigrado por razones políticas y adhesión al gobierno español, serán respetadas, y cuando se presenten ya por sí, ya por medio de sus apoderados, se les permitirá el poder disponer de ellas en el orden y forma que les parezca.—Concedido en los mismos términos que el artículo 6°

10° Los prisioneros que haya de ambas partes, serán puestos en libertad, y entregados respectivamente.—Concedido.

11° En el caso de arribada á este ó á cualquier otro puerto mexicano, extranjero ó que no esté por el gobierno español, se especifica que los individuos á quienes sobrevenga este accidente, continuarán bajo las mismas garantías con respecto á sus personas é intereses, pues esta obligación no cesará por parte del gobierno mexicano, hasta que, como queda dicho, los ponga de su cuenta en uno de los puertos de la isla de Cuba.—Concedido.

12° Si después de concluido y ratificado por ambas partes el presente convenio, apareciese el convoy de relevo de la guarnición ú otro buque de guerra que con cualquier motivo se dirigiera á dicho punto, no se le hostilizará en manera alguna durante el término de noventa días, contados desde la fecha de la ratificación, antes bien se le indicará, como fuese más oportuno, conveniente ó proporcionable, que la fortaleza ha variado de dominio, y se le dejará en absoluta libertad de maniobrar como guste, franqueándosele los auxilios que necesite, cuyo importe deberá satisfacer el comandante ó comandantes de dicho buque ó buques.—Concedido, por el término de sesenta días.

13° Las dudas que puedan originarse por defecto de las necesi-

rias aclaraciones en los artículos antecedentes, se decidirán á favor de la guarnición.—Las dudas que se suscitasen por falta de explicación en estos capítulos, se zanjarán por medio de conciliadores nombrados por ambas partes, inclinándose siempre á favor de los sitiados.

14° La religiosidad con que deben cumplirse los precedentes artículos de este convenio por ambas partes, será asegurada por medio de los rehenes que cada una nombre y debe conservar hasta su total cumplimiento.—Concedido.—*Miguel Suárez del Valle.*—*Domingo Lagrú.*

En cuya virtud, habiendo discutido y conferenciado tan interesantes negocios con el Sr. general sitiador D. Miguel Barragán, sobre los artículos antecedentes, nos hemos conformado con las negativas y afirmativas al margen de nuestras proposiciones estampadas; en prueba de todo lo cual firmamos dos de un tenor, juntos con el señor general en jefe ya citado.—*Miguel Suárez del Valle.*—*Miguel Barragán.*—*Domingo Lagrú.*—*Juan María de Robles*, secretario.

Castillo de San Juan de Ulúa, á 18 de noviembre de 1825.—Ratifico los presentes tratados, y me conformo con ellos.—*José Coppinger.*—*Mariano García*, secretario interino.

Conforme á la presente capitulación, quedan asistiéndose en los hospitales de la plaza de Veracruz ciento cuarenta y ocho individuos de tropa y marinería, un oficial primero del ramo de hacienda, un vigía con su mujer y un hijo, el guarda-almacén de víveres de la fortaleza y dos practicantes enfermos.

El castillo nos ha sido entregado con sus fuerzas útiles, compuestas de cinco lanchas, dos falúas, un pailebot y dos botes, todos en muy buen estado, con sus correspondientes enseres y varios útiles, entre ellos dos cables, uno nuevo y el otro usado, de nueve pulgadas y ciento veinte brazas; con toda su numerosa artillería, montajes, carruajes, armas, municiones y pertrechos; con las herramientas, útiles y efectos de la maestranza de ingenieros; con los ornamentos, plata y demás utensilios pertenecientes á la iglesia y curato; y finalmente con las medicinas de la botica militar, según todo consta por los respectivos inventarios originales que obran en la secretaría de Estado y del despacho de hacienda.

Documento Núm. 4.

CRONOLOGIA DE LOS MINISTROS

que han desempeñado las secretarías hasta 1853, que comprende también la noticia de sus Memorias, con la indicación de las que se han impreso ó quedaron inéditas.

MINISTERIO DE RELACIONES.		
NOMBRES.	Fecha de su nombramiento.	Memorias presentadas.
Dr. D. José Manuel Herrera	1821 octubre 6..	1822 marzo 8, imp. de Valdés.
D. José del Valle	1823 febrero....	
" José Ignacio García Illueca	1823 abril 1º....	
" Lucas Alamán	1823 abril 16..	1823 novbre. 8, imp. del gobº
" Pablo de la Llave	1824 abril 24..	
" Lucas Alamán	1824 mayo 15..	1825 enero 11, id. id.
" Sebastián Camacho	1826 enero	1826 enero 9, id. id.
" Juan José Espinosa de los Monteros	1826 julio 6....	1827 enero 10, id. id. 1828 febrero 8, id. id.
" Juan de Dios Cañedo	1828 marzo 8....	1829 enero 8, id. del Aguila.
" José María Bocanegra	1829 enero 29..	1829
" Agustín Viesca		
" Lucas Alamán	1830 enero 12..	1830 febrero 12, id. id. 1831 enero 7, id. id. 1832 enero 10, id. id.
" Francisco Fagoaga	1832 agosto 20..	
" Bernardo González Angulo	1832 dicbre. 26.	
" Carlos García, y Bocanegra	1833 abril 29..	1833 mayo 20, id. id.
" Francisco M. Lombardo	1834 enero 11..	
" José Mª Gutiérrez Estrada	1835 enero 23..	1835 marzo 26, id. id.
" Manuel Diez Bonilla	1835 julio 9....	
" Luis G. Cuevas	1837 abril 21..	
" José María Bocanegra	1837 octubre 27.	
" Luis G. Cuevas	1838 enero 10..	1838 enero 29, id. id.
" José Joaquín Pesado	1838 novbre. 14.	
" Manuel Gómez Pedraza	1838 dicbre. 18.	
" Manuel E. Gorostiza	1838 dicbre. 22.	1839 enero 30, no se imprimió
" Juan de Dios Cañedo	1839 julio 27..	1840 id. 31, imp. en el Diario.
" José Mª Ortiz Monasterio	1840 octubre ..	1841 enero 19, id. id.
" Sebastián Camacho	1841 mayo 21..	
" Manuel Gómez Pedraza	1841 octubre 11.	
" José María Bocanegra	1841 novbre. 18.	1844 en? 12, imp. G. Torres.
" Manuel Crescencio Rejón	1844 agosto 19..	
" Luis G. Cuevas	1844 dicbre. 7..	1845 marzo 11, imp. Cumplido

NOMBRES.	Fecha de su nombramiento.	Memorias presentadas.
D. Manuel Peña y Peña	1845 agosto 14..	
" Joaquín Castillo Lanzas	1846 enero 7....	
" Joaquín Pesado	1846 julio 31..	
" Manuel Crescencio Rejón	1846 agosto 27..	
" José María Lafragua	1846 octubre 21.	1846 dic. 14, imp. G. Torres.
" José Fernando Ramírez	1846 dicbre. 24.	
" Ignacio Sierra y Rosso	1847 febrero 28.	
" Manuel Baranda	1847 marzo 27..	
" Domingo Ibarra	1847 junio 18..	
" José Ramón Pacheco	1847 julio 7....	
" Luis de la Rosa	1847 setbre. 26.	
" Manuel Peña y Peña	1847 novbre. 14.	
" Luis de la Rosa	1848 enero 9....	
" Mariano Otero	1848 junio 4....	
" Luis G. Cuevas	1848 novbre. 15.	1849 enero 5, imp. G. Torres.
" José María Lacunza	1849 mayo 10..	1850 enero 11, id. id.
" Mariano Yañez	1851 enero 16..	1851 enero, id. id.
" J. Fernando Ramírez	1851 agosto 23..	Se imprimió el documento núm. 4 de su Memoria.
" Mariano Yañez	1852 octubre 23.	
" Juan A. de la Fuente	1853 enero 8....	
" Lucas Alamán	1853 abril 20..	
" Manuel Diez Bonilla	1853 junio 2....	
MINISTERIO DE JUSTICIA.		
D. José Domínguez Manzo	1821 octubre 6..	1822 marzo 6, imp. de Valdés.
" Juan G. Navarrete	1823 febrero 10.	
" Ignacio García Illueca	1823 abril 2....	
" Pablo de la Llave	1823 junio 6....	1823 novbre. 8, imp. gobierno 1825 enero 5, id. id.
" Miguel Ramos Arizpe	1825 novbre. 30.	1826 enero 3, id. id. 1827 enero 4. 1828 enero 8, id. id. 1829 enero 19, id. del Aguila.
" Juan José Espinosa	1828 marzo 8....	
" José Manuel Herrera	1829 abril 8....	
" José Ignacio Espinosa	1830 enero 8....	1830 marzo 18, id. id. 1831 enero 8, id. id. 1832 enero 12, id. id.
" Juan Ignacio Godoy	1832 septbre. 20.	
" Miguel Ramos Arizpe	1832 dicbre. 26.	1833 mayo 17, id. id.
" Andrés Quintana Roo	1833 septbre. 14.	1834, no se imprimió.
" Juan Cayetano Portugal	1834 julio 1º....	
El oficial mayor		1835 enero 26, imp. Aguila.
D. Agustín Torres	1835 enero 28..	
" Mariano Blanco	1835 abril 1º....	
" José Justo Corro	1835 mayo 18..	
" Manuel Peña y Peña	1837 abril 27..	
" José Antonio Romero	1837 octubre 25.	1838 enero 12, id. id.
" Luis G. Cuevas	1838 marzo 9....	
" José Joaquín Pesado	1838 marzo 22..	
" Luis G. Cuevas	1838 septbre. 26.	

NOMBRES.	Fecha de su nombramiento.	Memorias presentadas.
D. José Joaquín Pesado.....	1838 octubre 18.	
" Juan R. Puebla.....	1838 dicbre. 13..	
" Agustín Pérez de Lebrija..	1838 dicbre. 26..	1839, no se imprimió.
" Juan de Dios Cañedo.....	1839 abril 27...	
" José Antonio Romero.....	1839 mayo 18....	
" Luis G. Cuevas.....	1839 julio 27....	
" Juan de Dios Cañedo.....	1840 enero 13....	
" Luis G. Cuevas.....	1840 febrero 10..	
" Juan de Dios Cañedo.....	1840 agosto 4....	
" José Mariano Marín.....	1840 septbre. 15..	
" José María Jiménez.....	1840 octubre 7....	1841, no se imprimió.
" Crispiniano del Castillo....	1841 octubre 10..	
" Pedro Vélez.....	1842 febrero 22..	
" Manuel Baranda.....	1843 julio 17....	1844 enero 12, imp. del Aguila
" Mariano Riva Palacio.....	1844 dicbre. 7....	1845 marzo, id. de Cumplido
" Bernardo Couto.....	1845 agosto 14....	
" Demetrio Montesdeoca.....	1845 octubre 20..	
" Luciano Becerra.....	1846 enero 7....	
" José María Jiménez.....	1846 julio 21....	
" José B. Pacheco.....	1846 agosto 27..	
" Joaquín L. de Guevara.....	1847 enero 22....	
" José María Jáuregui.....	1847 febrero 11..	
" Francisco Suárez Iriarte..	1847 marzo 25....	
" Luis de la Rosa.....	1847 mayo 16....	
" Vicente Romero.....	1847 junio 18....	
" Luis de la Rosa.....	1847 septbre. 26..	
" José María Jiménez.....	1848 junio 3....	1849 enero 15, id. G. Torres.
" Marcelino Castañeda.....	1849 dicbre. 7....	1850 febrero, id. id.
		1851 enero, id. de Cumplido.
" José M ^a Aguirre.....	1851 enero 15....	
" Urbano Fonseca.....	1851 septbre. 10..	1852 febrero 13, id. G. Torres
" José M ^a Aguirre.....	1852 septbre. 3....	
" Ponciano Arriaga.....	1852 dicbre. 13..	
" Joaquín L. de Guevara.....	1853 enero 8....	
" Teodosio Lares.....	1853 abril 20....	
MINISTERIO DE GUERRA.		
D. Antonio Medina.....	1821 octubre 9..	1822 febrero 24, imp. Valdés
" Manuel Sota Riva.....	1822 julio 1 ^o	
" José García Illueca.....	1823 abril 2....	
" José Joaquín Herrera.....	1823 julio 11....	1823 novbre. 13, id. Rivera.
" Manuel de Mier y Terán....	1824 marzo 11....	1825 enero, id. del gobierno.
" Manuel Gómez Pedraza....	1825 enero 7....	1826 enero, id. id.
		1827 enero, id. id.
		1829 enero, id. id.
" Vicente Guerrero.....	1828 dicbre. 5....	
" Francisco Moctezuma.....	1829 enero 10....	1829 enero, id. id.
" José Antonio Facio.....	1830 enero 3....	1830 marzo 16, id. del Aguila.
		1831 enero 24, id. id.
		1832 enero 5, sobre los sucesos de Guadalajara.

NOMBRES.	Fecha de su nombramiento.	Memorias presentadas.
D. Joaquín Parres.....	1833 enero 31....	1833 abril 26, imp. del Aguila
" José Joaquín Herrera.....	1833 mayo 20....	1834 abril 11, id. id.
" Miguel Barragán.....	1833 novbre. 19..	
" José Joaquín Herrera.....	1834 febrero 18..	
" José María Tornel.....	1835 enero 2....	1835 marzo 23, imp. Cumplido
" Mariano Michelena.....	1837 abril 22....	
" Ignacio Mora y Villamil..	1837 octubre 19..	1838, no se imprimió.
" José Morán.....	1838 enero 6....	
" Mariano Paredes.....	1838 dicbre. 3....	
" José María Tornel.....	1838 dicbre. 17..	1839 enero 7, imp. Cumplido.
" Juan N. Almonte.....	1839 agosto 8....	1840 enero id. del Aguila.
		1841 enero, id. id.
		1844 enero, id. de Cumplido.
" José María Tornel.....	1841 octubre 11..	
" Isidro Reyes.....	1844 junio 9....	
" Ignacio Basadre.....	1844 novbre. 23..	
" Pedro García Conde.....	1844 dicbre. 7....	1845 marzo 11, id. G. Torres.
" Pedro M ^a Anaya.....	1845 agosto 14....	
" Juan N. Almonte.....	1846 enero 5....	
" José M ^a Tornel.....	1846 febrero 20..	
" Ignacio Mora y Villamil..	1846 agosto 1 ^o	
" Juan N. Almonte.....	1846 agosto 28..	1846 dic. 9, imp. G. Torres.
" Valentín Canalizo.....	1846 dicbre. 24..	
" Antonio Vizcaino.....	1847 febrero 23..	
" José Ignacio Gutiérrez....	1847 marzo 25....	
" Lino José Alcorta.....	1847 mayo 24....	
" Luis de la Rosa.....	1847 septbre. 26..	
" Ignacio Mora y Villamil..	1847 octubre 22..	
" Pedro M ^a Anaya.....	1848 enero 9....	1848 mayo 9, no se imprimió.
" Mariano Arista.....	1848 junio 11....	1849 enero 9, imp. G. Torres.
		1850 enero 26, id. id.
		1851 enero 3, id. id.
		1852 enero 30, id. id.
" Manuel Robles.....	1851 enero 16....	
" Pedro M ^a Anaya.....	1852 septbre. 19..	
" Santiago Blanco.....	1853 enero.....	
" José M ^a Tornel.....	1853 abril 20....	
" Lino José Alcorta.....	1853 septbre. 28..	
" Santiago Blanco.....	1854 enero 12....	
MINISTERIO DE HACIENDA.		
D. Rafael Pérez Maldonado..	1821 octubre 4..	1822 febrero 28, imp. Valdés.
" Antonio Medina.....	1822 julio 1 ^o	1822 octubre 28, id. id.
		1822 noviembre 12, id. id.
		1823 septbre. 3, id. gobierno.
" Ignacio García Illueca....	1823 abril 1 ^o	1823 junio 9, id. id.
" Francisco Arrillaga.....	1823 mayo 2....	1823 noviembre 12, id. id.
		1824 enero 13, id. id.
" José Ignacio Esteva.....	1824 agosto 9....	1825 enero 4, id. id.
		1826 enero 13, id. del Aguila.
		1827 enero 3, id. id.
" Tomás Salgado.....	1827 marzo 5....	

NOMBRES.	Fecha de su nombramiento.	Memorias presentadas.
D. Francisco García.....	1827 novbre. 2..	
„ José Ignacio Pavón.....	1828 enero 16 ..	1828 febrero 1º imp. del gobº
José Ignacio Esteva.....	1828 marzo 8... 1829 enero 3, id. del Aguila.	
„ Bernardo G. Angulo.....	1829 enero 13... 1829 abril 23, id. id.	
„ Lorenzo Zavala.....	1829 abril 18... 1830 abril 5, id. id.	
„ José María Bocanegra.....	1829 novbre. 3.. 1831 enero 24, id. id.	
„ Rafael Mangino.....	1830 enero 8... 1832 febrero 15, id. id.	
„ Ignacio Alas.....	1832 agosto 20..	
„ Valentín G. Fariás.....	1833 febrero 2... 1833 mayo 20, id. id.	
„ José María Bocanegra.....	1833 abril 26... 1833 novbre. 19, id. Ojeda.	
„ Antonio Garay.....	1834 enero 2.... 1834, no se imprimió.	
„ Javier Echeverría.....	1834 mayo 5....	
„ Joaquín Lebrija.....	1834 septbre. 2..	
„ Pablo Gómez Valdés.....	1834 octubre 14..	
„ José Mariano Blasco.....	1835 enero 1º... 1835 mayo 22, imp. Aguila.	
„ Manuel Diez Bonilla.....	1835 agosto 29..	
„ Vicente Segura.....	1835 setbre. 17..	
„ Antonio Vallejo.....	1835 octubre 13..	
„ Rafael Mangino.....	1836 febrero 3... 1837 julio 29, id. id.	
„ Ignacio Alas.....	1836 septbre. 21..	
„ Joaquín Lebrija.....	1837 abril 23... 1838 julio 21, id. id.	
„ José María Bocanegra.....	1838 enero 9....	
„ Manuel E. Gorostiza.....	1838 febrero 19.. 1838 julio 21, id. id.	
„ Pedro Echeverría.....	1838 novbre. 8... 1839 julio 25, id. id.	
„ José G. de la Cortina.....	1838 dicbre. 15.. 1840 julio 14, no se imprimió.	
„ Francisco M. Lombardo.....	1839 mayo 18... 1841 julio 28, imp. de Lara.	
„ Javier Echeverría.....	1839 julio 27... 1844 febrero 3, id. id.	
„ Manuel Canseco.....	1841 marzo 24... 1844 julio 8, id. id.	
„ Ignacio Trigueros.....	1841 novbre. 21..	
„ Manuel E. Gorostiza.....	1842 dicbre. 13..	
„ Ignacio Trigueros.....	1843 marzo 3... 1845 julio 8, id. Cumplido.	
„ Antonio Haro y Tamariz.....	1844 octubre 29..	
„ Pedro Echeverría.....	1844 dicbre. 7... 1848 mayo, id. G. Torres.	
„ Luis de la Rosa.....	1845 marzo 28... 1848 agosto 16, id. Cumplido.	
„ Pedro F. del Castillo.....	1845 agosto 11... 1849 enero 12, id. G. Torres.	
„ Luis Parres.....	1846 enero 5....	
„ Manuel E. Gorostiza.....	1846 marzo 28... 1848 agosto 16, id. Cumplido.	
„ Joaquín Castillo Lanzas.....	1846 abril 20... 1849 enero 12, id. G. Torres.	
„ Francisco Iturbe.....	1846 mayo 2....	
„ Antonio Garay.....	1846 julio 29... 1849 enero 12, id. G. Torres.	
„ Valentín G. Fariás.....	1846 agosto 28... 1849 enero 12, id. G. Torres.	
„ Antonio Haro y Tamariz.....	1846 septbre. 25..	
„ José L. Villamil.....	1846 novbre. 14..	
„ Juan N. Almonte.....	1846 dicbre. 11..	
„ Pedro Zubieta.....	1846 dicbre. 26..	
„ Francisco S. Iriarte.....	1847 enero 26... 1848 mayo, id. G. Torres.	
„ Juan Rondero.....	1847 marzo 24... 1848 agosto 16, id. Cumplido.	
„ Luis de la Rosa.....	1847 septbre. 27..	
„ Mariano Riva Palacio.....	1848 junio 3....	
„ Antonio Icaza.....	1848 agosto 28... 1849 enero 12, id. G. Torres.	
„ Manuel Piña y Cuevas.....	1848 septbre. 11..	

NOMBRES.	Fecha de su nombramiento.	Memorias presentadas.
D. Francisco Arrangoiz.....	1849 marzo 24... 1849 oct. 19, imp. G. Torres.	
„ José María Lacunza.....	1849 julio 16... 1850 febrero 12, id. id.	
„ Bonifacio Gutiérrez.....	1849 julio 24... 1850 julio 25, id. id.	
„ Francisco Iturbe.....	1849 octubre 31.. 1851 marzo 28, id. id.	
„ Francisco Elorriaga.....	1849 novbre. 9... 1851 julio 18, id. O'Sullivan.	
„ Melchor Ocampo.....	1850 marzo 1º... 1852 febrero 23, id. Lara.	
„ Bonifacio Gutiérrez.....	1850 mayo 14... 1852 sept. 14, id. G. Torres.	
„ Manuel Payno.....	1850 julio 4... 1852 diciembre 7, id. id.	
„ José Ignacio Esteva.....	1851 febrero 17..	
„ Mariano Yañez.....	1851 abril 29... 1853 julio 12, id. Cumplido.	
„ Manuel Piña y Cuevas.....	1851 mayo 26... 1853 agosto 6... 1854 enero.....	
„ Marcos Esparza.....	1852 febrero 14..	
„ Guillermo Prieto.....	1852 febrero 23..	
„ José María Urquidi.....	1853 enero 9....	
„ Antonio Haro y Tamariz.....	1853 abril 20... 1854 enero.....	
„ Ignacio Sierra y Rosso.....	1853 agosto 6... 1854 junio.....	
„ Luis Parres.....	1854 enero.....	
„ Manuel Olazagarre.....	1854 junio.....	

ADMINISTRACIÓN ÚLTIMA

DEL GENERAL

D. ANTONIO LÓPEZ DE SANTA-ANNA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

D. Joaquín V. de León 1853, abril 26, y de hacienda D. Antonio Haro y Tamariz.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

D. Manuel Diez de Bonilla 1853, mayo 13, y de justicia D. Teodosio Lares.
D. Ignacio Aguilar 1853, junio 15.